

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Número 048 Fecha: 6 de febrero	AÑO
		2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL CONCESIONARIO SEAPTO S.A PARA OTORGAR INCENTIVO CON COBRO AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES O CHANCE EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

La Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicado No. SPTO-RS-2023-00000034 de fecha de radicado 05-01-2023, el concesionario SEAPTO S.A. solicita a la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., se autorice otorgar incentivos con cobro, en desarrollo del contrato de concesión No. 2022099 del 21 de noviembre de 2022.

Que, **CAPITULO IV, ARTICULO 21 de la Ley 643 de 2001, define las apuestas permanentes o chance. "...Es una modalidad de juego de suerte y azar en la cual el jugador, en formulario oficial..."**

Que, el incentivo con cobro es regulado en los artículos 4, 5 y 6 del Decreto No. 4643 de 2005, norma que fue compilada en el Decreto No. 1068 de 2015, modificada en el Decreto No. 176 de 2017 y Decreto No. 1494 de 2021. **Incentivos en el juego de apuestas permanentes o chance. "Las entidades concedentes del juego de Apuestas Permanentes, previa solicitud del concesionario, podrán autorizar los siguientes incentivos en dinero y/o en especie, como un porcentaje o valor adicional al del premio, según la estructura del plan de premios vigente".**

Que, el literal a) de la norma ibidem, establece: Podrán ofrecerse al público incentivos con cobro y sin cobro y define el incentivo con cobro como: *"Los incentivos con cobro son aquellos en los que el jugador paga un valor adicional a la apuesta principal para participar en el incentivo. En caso de acierto, y cumpliendo las condiciones establecidas para cada tipo de incentivo, el apostador se hace acreedor a lo ofrecido"*.

Que, el concesionario SEAPTO S.A., reúne los requisitos establecidos en los Decreto No. 176 de 2017 y Decreto No. 1494 de 2021. Para la autorización del incentivo con cobro:

- a) Estar asociado al tiquete de la apuesta principal,
- b) Garantizar un retorno al jugador mínimo así: para premios de contrapartida mínimo un retorno del 43,5% y en el caso de premiación fija un retorno mínimo del 50%.
- c) El concesionario debe demostrar capacidad económica en términos de reservas para el pago de los incentivos ofrecidos al apostador.
- d) La autorización de estos incentivos puede otorgarse hasta por el mismo término de ejecución del contrato de concesión.

Remilante: LOTERIA DEL TOLIMA
Destino: ELSA MARIA GARCIA ARIAS - Area: 350
Fecha: 2023-02-06 12:00:15 Folios: 8



SPTO-RE-2023-00000414

e) El concesionario debe estar a paz y salvo en los pagos de derechos de explotación y gastos de administración derivados de la rentabilidad mínima.

f) El concesionario deberá presentar con la solicitud de autorización a la entidad concedente, la mecánica del incentivo, la periodicidad y el valor del incentivo a ofrecer,

g) La autorización debe ser otorgada por la Entidad concedente mediante acto administrativo debidamente motivado. Deberá ser remitido dentro de los 5 días hábiles siguientes a su firmeza al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar o a quien haga sus veces, para lo de su competencia."

Que, el concesionario presenta a la concedente los siguientes documentos:

- Certificación de paz y salvo por concepto de derechos de explotación y gastos de administración derivados del contrato de concesión No. 000066 del 29 de agosto de 2017, expedido por la profesional universitaria de la unidad operativa y comercial, en calidad de supervisora del contrato.
- Certificación del revisor fiscal de SEAPTO S.A. de la capacidad económica en términos de reservas para el pago de los incentivos con cobro ofrecidos al apostador.
- Documento de solicitud que contiene la mecánica del incentivo con cobro, periodicidad y valor ofrecido al apostador.

INCENTIVOS CON COBRO:

I. **EL COFRE TÓMBOLA 4 CIFRAS:** Es un incentivo con cobro de contrapartida que otorgará la posibilidad de acceder a un mayor valor del premio tradicional y será entregado en especie y/o en dinero, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) **Retorno al jugador mínimo:** Por ser de premiación fija, se garantiza que el plan de premios tendrá un retorno que no será inferior al 50% durante todo el tiempo de la concesión.

b) **Mecánica:** Para acceder al incentivo con cobro EL COFRE TÓMBOLA, el apostador debe realizar a modo de apuesta principal, una apuesta de 4 cifras cruzada contra el resultado de la lotería o sorteo autorizado predeterminado por el concesionario y por un valor predeterminado del concesionario. Con estos mismos parámetros de la apuesta principal, el apostador podrá acceder a un premio en especie predeterminado por el concesionario, con un retorno de mínimo el cincuenta por ciento (50%).

c) **Periodicidad:** El incentivo podrá otorgarse diaria, semanal o máximo mensualmente.

d) **Valor del incentivo:** El incentivo tendrá un valor para el público predeterminado por el concesionario hasta de 20 veces el valor de la apuesta principal.

II. **EL COFRE TÓMBOLA 3 CIFRAS:** Es un incentivo con cobro de contrapartida que otorgará la posibilidad de acceder a un mayor valor del premio tradicional y será entregado en especie, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) **Retorno al jugador mínimo:** Por ser de premiación fija, se garantiza que el plan de premios tendrá un retorno que no será inferior al 50% durante todo el tiempo de la concesión.

b) **Mecánica:** Para acceder al incentivo con cobro EL COFRE TÓMBOLA, el apostador debe realizar a modo de apuesta principal, una apuesta de 3 cifras, cruzada contra el resultado de la lotería o sorteo autorizado predeterminado por el concesionario y por un valor predeterminado del concesionario. Con estos mismos parámetros de la apuesta principal, el apostador podrá acceder a un premio en especie predeterminado por el concesionario, con un retorno de mínimo el cincuenta por ciento (50%).

c) **Periodicidad:** El incentivo podrá otorgarse diaria, semanal o máximo mensualmente.

d) **Valor del incentivo:** El incentivo tendrá un valor predeterminado por el concesionario hasta de 20 veces el valor de la apuesta principal.

Tabla de retorno teórico:

EJEMPLO TOMBOLA	
premiación chance tradicional	
Cifras	4
valor pagado	\$ 3.150
valor apostado	\$ 2.647
combinaciones	10000
probabilidad	0,0001
plan de premio	4500
premio	\$ 11.911.500
premio esperado	1191
retorno efectivo	45,0%
Premio mayor incentivo con cobro en Especie	
valor pagado incentivo	2850
valor apostado incentivo	2395
combinaciones	10.000
probabilidad de acierto	0,0001
plan de premio	5.100
premio	12.214.500
premio esperado	1221,5
retorno efectivo	51,0%
Frecuencia	Diaria, semanal, quincenal, mensual
Periodo	durante la vigencia del contrato de concesión

III. **TRIPLATA:** Es un incentivo con cobro que otorgará la posibilidad de acceder a un mayor valor del premio tradicional y será entregado en dinero, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) **Retorno al jugador mínimo:** El plan de premios será del 50% durante todo el tiempo de la concesión.

b) **Mecánica:** Para acceder al incentivo TRIPLATA, el apostador debe adquirir como apuesta principal y en el mismo formulario, tres números de 2 cifras con tres loterías o sorteos autorizados, el valor apostado en esta apuesta principal es de libre determinación del apostador. El jugador elegirá el orden de las loterías y el número para asociar único a cada una de las loterías, para definir las tres apuestas con las cuales participará en el plan de premios del incentivo con cobro TRIPLATA, las cuales se escogen de la apuesta principal realizada. Para obtener un mayor valor del premio, las apuestas de 2 cifras deben coincidir en el mismo orden de las 2 últimas cifras de las loterías y/o sorteos autorizados y elegidos por el cliente. El jugador obtendrá un mayor valor del plan de premios en caso de tener aciertos según las siguientes opciones:

- El acierto de las 3 apuestas de 2 cifras en estricto orden del resultado de las loterías y/o sorteos autorizados elegidos por el apostador **pagará 90.000 veces el valor apostado al incentivo.**

- El acierto de 2 de las 3 apuestas de 2 cifras en estricto orden del resultado de las loterías y/o sorteos autorizados elegidos por el apostador **pagará 1.085 veces el valor apostado al incentivo.**

- El acierto de 1 de las 3 apuestas de 2 cifras en estricto orden del resultado de las loterías y/o sorteos autorizados elegidos por el apostador **pagará 3 veces el valor apostado al incentivo.**

c) **Periodicidad:** El incentivo podrá otorgarse diaria, semanal o máximo mensualmente.

d) **Valor del incentivo:** El incentivo tendrá un valor pagado para el público predeterminado por el concesionario de **\$1.000 pesos.**

Tabla de retorno teórico:

Valor pagado incentivo	\$ 1.000
Valor apostado incentivo	\$ 840

INCENTIVO TRIPLATA	3 aciertos	2 aciertos	1 acierto
combinaciones únicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000
combinaciones premiadas	1	297	29.403
probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)	0,000001	0,000297	0,029403
plan de premio	90.000	1.085	3
premio (valor pagado x plan de premio)	\$ 75.600.000	\$ 911.400	\$ 2.520
valor esperado (valor del premio x probabilidad acierto)	75,6	270,6858	74,09556
retorno efectivo (valor esperado / valor apostado)	9,0%	32,2%	8,8%
total % de retorno			50,0%

IV. **X7:** Es un incentivo con cobro que otorgará la posibilidad de acceder a un mayor valor del premio del plan de premios tradicional y será entregado en dinero, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a) **Retorno al jugador mínimo:** Por ser de valor fijo, se garantiza que el plan de premios será del 50% durante todo el tiempo de la concesión.

b) **Mecánica:** Para acceder al incentivo X7, el apostador debe adquirir como apuesta principal una apuesta de cuatro (4) cifras que juega contra el resultado de una lotería o sorteo escogida por el cliente y una apuesta de una cifra (1) con otra lotería o sorteo diferente a la escogida para la apuesta de las (4) cuatro cifras y que juegue el mismo día en el mismo formulario y que este parametrizada por el concesionario. Con los mismos parámetros de la apuesta principal de una (1) cifra y pagando el valor del incentivo X7 el cliente participa por el premio.

En caso de acierto de las dos apuestas principales, las 4 cifras de la apuesta de chance principal en el mismo orden del resultado de la lotería o sorteo más el acierto de la apuesta de una (1) cifra en el mismo orden del resultado de la lotería o sorteo, es decir en el caso que el apostador obtenga el acierto de las dos apuestas, el apostador recibirá un premio adicional al plan de premios de la apuesta principal hasta 7 veces multiplicado el valor total ganado de los dos (2) premios brutos de la apuesta de chance tradicional como valor de premio del incentivo. Es decir, el incentivo paga 7 veces el valor de la apuesta principal, así: $4.802.045 \times 7 =$ Total premio del incentivo \$33.614.315 más el valor del premio de la apuesta principal, que es \$4.802.045 para un total pagado al ganador por todas las apuestas del formulario de \$38.416.360.

c) **Periodicidad:** El incentivo podrá otorgarse diaria, semanal o máximo mensualmente.

d) **Valor del incentivo:** El incentivo tendrá un valor al público predeterminado por el concesionario en \$800 valor pagado.

- Valor pagado a la apuesta de chance tradicional de 4 cifras es de \$1270.
- Valor pagado a la apuesta de chance tradicional de 1 cifra es de \$130.

RETORNO DE INCENTIVO X7
MULTIPLICA TU PREMIO DE CHANCE TRADICIONAL POR SIETE
premiación apuesta tradicional de 4 cifras

Cifras			
valor pagado			4
valor apostado	\$	1.270	
combinaciones únicas		1.067	
combinaciones premiadas		10.000	
probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)		1	
plan de premio		0,0001	
		4500	
PREMIO BRUTO	\$	4.801.500	
valor esperado (valor del premio x probabilidad acierto)		480,150	
retorno efectivo (valor esperado / valor apostado)		45,00%	

premiación Apuesta Tradicional 1 Cifra

Cifras			
valor pagado			1
valor apostado	\$	130	
combinaciones únicas		109	
combinaciones premiadas		10	
probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)		1	
plan de premio		0,1	
		5	
PREMIO BRUTO	\$	545	
valor esperado (valor del premio x probabilidad acierto)		55	
retorno efectivo (valor esperado / valor apostado)		50,00%	

Premio Total apuestas de Chance Tradicional	\$	4.802.045
retención 20%	\$	960.409
Premio Total apuesta de Chance Tradicional Neto	\$	3.841.636

premiación Incentivo con cobro X7

Acuerdo a las dos apuestas de chance tradicional			
valor pagado	\$	800	
valor apostado	\$	672	
FACTOR MULTIPLICADOR PREMIO TRADICIONAL	\$	7	
combinaciones únicas		100.000	
combinaciones premiadas		1	
probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)		0,00001	
plan de premio		50.021,30	
PREMIO INCENTIVO X7 (7 veces premio total Apuestas chance Tradicional)	\$	33.614.315	
valor esperado (valor del premio x probabilidad acierto)		336,14	
retorno efectivo (valor esperado / valor apostado)		50,02%	

Premio Incentivo X7 Bruto	\$	33.614.315
retención 20%	\$	6.722.863
Premio Incentivo X7 Neto	\$	26.891.452

premio apuestas tradicionales + Incentivo X7 bruto	\$	38.416.360
---	-----------	-------------------

Total Pagado formularios Apuestas Tradicionales + Incentivo X7	\$	2.200
Total Apostado formularios Apuestas Tradicionales + Incentivo X7	\$	1.848,7

Como Jugar La Apuesta De Chance Tradicional	Apuesta de 4 cifras que juega contra el resultado de una lotería o sorteo + apuesta tradicional de una (1) cifra con sorteo o lotería, cada apuesta debe jugarse con una lotería o sorteo diferentes		
valor pagado apuesta tradicional 4cifras	\$1.270		
Premiacion Chance Tradicional	Como Ganar	premio bruto	
Premio Apuesta Principal 4 Cifras Lotería O Sorteo	las apuestas de 4 cifras deben coincidir en el mismo orden de las 4 últimas cifras de la lotería o sorteo escogida por el cliente	\$ 4.801.500	
Valor Pagado Apuesta Tradicional 1cifra	\$130		
Premio Apuesta Principal 1 Cifra Lotería O Sorteo	la apuesta de Una (1) cifra deben coincidir en el mismo orden de la última cifra de la lotería o sorteo escogida por el cliente y que juegue el mismo día de la apuesta de chance tradicional de 4 cifras, debe ser diferente al sorteo o lotería de la apuesta de 4 cifras y no haber jugado en el momento de realizar la apuesta.	\$545	
Premio Total apuestas de Chance Tradicional bruto		\$ 4.802.045	
Premio Total apuestas de Chance Tradicional neto		20% descuento de ley	valor premio neto
		\$ 960.409	\$3.841.636

Como Jugar El Incentivo X7	En caso de acierto de las dos apuestas principales Ganará el incentivo X7 que le paga 7 veces el valor del premio total bruto de las apuestas principales			
Valor Pagado incentivo	\$00			
Premio X7	Como Ganar	premio bruto	20% descuento de ley	valor premio neto
Premio incentivo X7	En caso de acierto de las dos apuestas principales, las 4 cifras de la apuesta de chance principal en el mismo orden del resultado de la lotería o sorteo más el acierto de la apuesta de una (1) cifra en el mismo orden del resultado de la lotería o sorteo, es decir en el caso que el apostador obtenga el acierto de las dos apuestas, el apostador recibirá un premio adicional al plan de premios de la apuesta principal hasta 7 veces multiplicado el valor total ganado de los dos (2) premios brutos de la apuesta de chance tradicional como valor de premio del incentivo.	\$33.814.315	\$ 6.722.863	\$28.881.452
Total Premio 4 Cifras + 1 Cifra Incentivo Bruto		38.416.360		
Frecuencia	Diaria			
SORTEOS	Loterías o sorteos			

Que, por lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar, al concesionario SEAPTO S.A., para otorgar los incentivos con cobro relacionados en la parte considerativa de la presente resolución, en los numerales del uno (1) al cuatro (4).

ARTÍCULO SEGUNDO: Los incentivos con cobro autorizados son una proporción adicional al producto denominado chance de tres o cuatro cifras del plan de premios vigente y de acuerdo al instructivo presentado por el concesionario, para los apostadores, el cual debe ser jugado en el formulario oficial de apuestas permanentes, entregado por la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en los términos y condiciones descritos en la parte considerativa de la presente resolución y de conformidad a los artículos 4, 5 y 6 del Decreto No. 4643 de 2005, norma que fue compilada en el Decreto No. 1068 de 2015, modificada en el Decreto No. 176 de 2017 y Decreto No. 1494 de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: El término de la presente autorización es a partir del 8 de febrero de 2023 hasta el 7 de febrero de 2024.

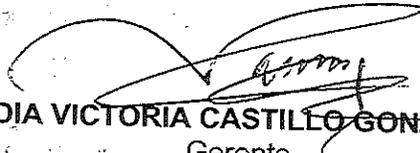
ARTÍCULO CUARTO: El concesionario deberá informar con anticipación, no menos de cinco (5) días hábiles al inicio de la comercialización, el retorno, la mecánica, periodicidad, valor y las fichas técnicas de los incentivos con cobro autorizados mediante esta resolución.

ARTÍCULO QUINTO: El control y la supervisión de los incentivos con cobro, están a cargo del Profesional Especializado de la Unidad Operativa y Comercial o quien haga las veces de supervisor del contrato de Concesión No. 2022099 del 21 de noviembre de 2022, según la delegación de la gerencia.

ARTÍCULO SEXTO: Comuníquese el presente acto administrativo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, al concesionario SEAPTO S.A. y al supervisor del contrato de concesión para el control de la operación de los incentivos y publíquese en la página web de la Lotería del Tolima www.loteriadeltolima.com

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los seis (6) días del mes de febrero de 2023, con efectos a partir del ocho (8) febrero de 2023.



NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente

Elaboró: Martha Cecilia Osorio Londoño  Abogada Externa
Aprobó: Paula Andrea Valderrama  Profesional Universitario Unidad Operativa y Comercial.
Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria General y Jurídica Unidad Administrativa.
Revisó: Yolanda Pérez Londoño  Contratista Unidad Operativa y Comercial.

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 228	AÑO
	Fecha: 30 DE OCTUBRE	2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 048 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023.

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 048 del 06 de febrero de 2023, en su artículo Primero "Autorizar, al Concesionario SEAPTO S.A. Para otorgar los incentivos con cobro relacionados en la parte considerativa de la presente resolución, en los numerales del uno (1) al cuatro (4).

Que la secretaria técnica del Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, con radicado No. 20232400339011, no valida los incentivos "EL COFRE TOMBOLA 4 CIFRAS - EL COFRE TOMBOLA 3 CIFRAS - TRIPLATA Y X7" y solicita amablemente realizar los ajustes a las condiciones establecidas en la resolución No. 048 del 2023, aplicando lo dispuesto en el inciso final del artículo 2.7.2.2.5 del decreto 1068 de 2015, modificado por el artículo 9 del decreto 1494 de 2021"

Que en mesa de trabajo del día 27 de octubre de 2023 con el concesionario SEAPTO S.A., se realizan los ajustes respectivos y aclaraciones a los incentivos.

Que, por lo anterior.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar, El párrafo tres y cuatro de la parte considerativa, el cual quedará así:

El incentivo con cobro es regulado en los artículos 4, 5, y 6 del decreto No. 4643 de 2005, norma que fue modificada por el artículo 2.7.2.2.5 del decreto No. 1068 de 2015, modificada por el artículo 6 del decreto No. 176 de 2017 y a su vez modificado por el No. 9 del decreto No. 1494 de 2021 que señala:

"ARTÍCULO 2.7.2.2.5. Incentivos en el juego de apuestas permanentes o chance. Las entidades concedentes del juego de apuestas permanentes o chance, previa solicitud de las empresas concesionarias de dicho juego, autorizarán incentivos en dinero y/o en especie, para lo cual, verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 2. 7.2.2.6 del presente decreto. Los incentivos podrán ser:

a) **Con cobro:** Los incentivos con cobro son aquellos en los que el jugador paga un valor adicional a la apuesta principal para participar en el incentivo. En caso de acierto, y cumpliendo las condiciones establecidas para cada tipo de incentivo, el apostador se hace acreedor a lo ofrecido.

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 228	AÑO
	Fecha: 30 DE OCTUBRE	2023

b) (...)

En todo caso, para acceder al premio generado por concepto del incentivo, no se requerirá acierto en el juego de apuestas permanentes o chance".

ARTICULO SEGUNDO: Modificar, el considerando I.- EL COFRE TOMBOLA 4 CIFRAS así:

INCENTIVO COFRE TOMBOLA 4 CIFRAS	
Definición:	Es un incentivo con cobro de premiación fija, en el cual, el jugador paga un valor adicional a la apuesta de chance principal para participar en el incentivo con cobro Cofre Tómbola 4 cifras. En caso de acierto y cumpliendo las condiciones establecidas, el apostador se hace acreedor al premio en especie ofrecido.
Condiciones para participar en el Incentivo	El jugador elige el número con el que va a jugar. El valor de la apuesta y la lotería o sorteo entre los autorizados es establecido para el incentivo por el concesionario.
Apuesta Incentivo cofre tómbola	El jugador paga un valor adicional establecido por el concesionario y participa con el mismo número que eligió en la apuesta principal
Tipo Incentivo	Con cobro
Premio Incentivo	Es en especie, con un valor comercial, el concesionario lo establece y detalla sus características
Formulario	La apuesta del incentivo está asociado al tiquete de la apuesta principal
Tipo premiación	De premiación fija
Frecuencia	Podrá ser diaria, semanal, quincenal o mensual
Loterías o sorteos Incentivo cofre Tómbola	El concesionario establece la lotería o sorteo con que juega el Incentivo
Fecha Sorteo:	El Concesionario establece e informa la fecha de sorteo
Inicia Venta	El concesionario establece informa la fecha de inicio de la venta
No de Ganadores	El concesionario establece si se tiene 1 o más de un Ganador
No. Cifras	4
Combinaciones	10.000
probabilidad de acierto	0,0001
Número de veces pagados Mínimo	5.000
Retorno Efectivo	50%
Periodo	Del 08 de febrero de 2023 hasta el 07 de febrero de 2024

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 228	AÑO
	Fecha: 30 DE OCTUBRE	2023

ARTICULO TERCERO: Modificar, el considerando II.- EL COFRE TOMBOLA 3 CIFRAS así:

INCENTIVO COFRE TÓMBOLA 3 CIFRAS	
Definición:	Es un incentivo con cobro de premiación fija, en el cual el jugador paga un valor adicional a la apuesta de chance principal para participar en el incentivo con cobro Cofre tómbola 3 cifras. En caso de acierto y cumpliendo las condiciones establecidas, el apostador se hace acreedor al premio en especie ofrecido.
Condiciones para participar en el Incentivo	El jugador elige el número con el que va a jugar. El valor de la apuesta y la lotería o sorteo entre los autorizados es establecido para el incentivo por el concesionario.
Apuesta Incentivo cofre tómbola	El jugador paga un valor adicional establecido por el concesionario y participa con el mismo número que eligió en la apuesta principal
Tipo Incentivo	Con cobro
Premio Incentivo	En especie con un valor comercial, el concesionario lo establece y detalla sus características
Formulario	La apuesta del incentivo está asociado al tiquete de la apuesta principal.
Tipo premiación	De premiación fija.
Frecuencia	Podrá ser diaria, semanal, quincenal o mensual
Loterías o sorteos Incentivo cofre Tómbola	El concesionario establece la lotería o sorteo con que juega el Incentivo
Fecha Sorteo:	El Concesionario establece e informa la fecha de sorteo
Inicia Venta	El concesionario establece informa la fecha de inicio de la venta
No de Ganadores	El concesionario establece si se tiene 1 o más de un Ganadores
No. Cifras	3
Combinaciones	1.000
probabilidad de acierto	0,0010
Número de veces pagados Mínimo	500
Retorno Efectivo	50%
Periodo	Del 08 de febrero de 2023 hasta el 07 de febrero de 2024

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 228	AÑO
	Fecha: 30 DE OCTUBRE	2023

ARTICULO CUARTO: Modificar, el considerando III- TRIPLATA así:

INCENTIVO CON COBRO TRIPLATA				
Definición:	Es un incentivo con cobro de premiación fija.			
	El jugador paga un valor adicional a la apuesta de chance principal para participar en el incentivo con cobro Triplata, en caso de acierto y cumpliendo las condiciones establecidas el apostador se hace acreedor al premio en efectivo.			
Condiciones para participar en el Incentivo	El jugador elige tres números de 2 cifras con tres loterías o sorteos autorizados, para un total de 9 apuestas de dos (2) cifras. (esto es, 3 apuestas de dos cifras para el acierto de los tres números, 2 apuestas de dos cifras para el acierto de los dos números, 1 apuesta de dos cifras para el acierto de un número y finalmente 3 apuestas para el acierto de la apuesta principal).			
Apuesta Incentivo Triplata	El jugador elegirá el orden para asociar un único número de los que él eligió a cada una de las loterías o sorteos autorizados.			
Tipo Incentivo	Con cobro			
PREMIO TRIPLATA	Cómo Ganar	Premio bruto	20% Descuento de ley	Valor premio neto
premio 3 aciertos triplata	El acierto de las 3 apuestas de 2 cifras en estricto orden del resultado de las loterías y/o sorteos autorizados	\$75.600.000	\$15.120.000	\$60.480.000
premio 2 aciertos triplata	El acierto de 2 de las 3 apuestas de 2 cifras en estricto orden del resultado de las loterías y/o sorteos autorizados	\$911.400		\$911.400
premio 1 acierto triplata	El acierto de 1 de las 3 apuestas de 2 cifras en estricto orden del resultado de las loterías y/o sorteos autorizados	\$2.520		\$2.520
Formulario	La apuesta del incentivo está asociada al tiquete de la apuesta principal			
Tipo premiación	De premiación fija			
Premio mayor a los 3 aciertos incentivo	Paramutual			
Frecuencia	Diaria			
Retorno efectivo	50%			
Valor Pagado al Incentivo	\$1000 pesos			
Periodo	Del 08 de febrero de 2023 hasta el 07 de febrero de 2024			
Valor pagado incentivo				\$1.000
Valor apostado incentivo				\$840

INCENTIVO CON COBRO TRIPLATA	3 aciertos	2 aciertos	1 acierto
Combinaciones únicas	1.000.000	1.000.000	1.000.000
Combinaciones premiadas	1	297	29.403
Probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)	0,000001	0,000297	0,029403
Plan de premio (Numero de veces pagado mínimo)	90.000	1.085	3
Premio (valor pagado x plan de premio)	\$75.600.000	\$911.400	\$2.520
Valor esperado (valor del premio x probabilidad acierto)	75,6	270,6858	74,09556
Retorno efectivo (valor esperado / valor apostado)	9,0%	32,2%	8,8%
Total % de retorno	50,0%		

ARTICULO QUINTO: Modificar, el considerando IV- X7 así:

INCENTIVO CON COBRO X7 "MULTIPLICA TU PREMIO DE CHANCE TRADICIONAL POR SIETE"	
Definición:	Es un incentivo con cobro de premiación fija, en el cual el jugador paga un valor adicional a la apuesta de chance principal para participar en el incentivo con cobro X7. En caso de acierto y cumpliendo las condiciones establecidas el apostador se hace acreedor al premio en efectivo.
Condiciones para participar en el Incentivo:	Primera apuesta chance principal: El jugador elige un (1) número de 4 cifras con una (1) lotería o sorteo autorizado y un valor pagado de \$1.270 Segunda apuesta chance principal: El jugador elige un (1) número de una (1) cifra con una (1) lotería o sorteo autorizado diferente a la escogida en la jugada 1, que jugué el mismo día, en el mismo formulario de la jugada 1 y un valor pagado de \$130
Apuesta Incentivo X7	El jugador paga para participar por el incentivo un valor adicional de \$800
Tipo Incentivo	Con cobro
Premio Incentivo	En caso de acierto de las dos apuestas principales, las 4 cifras de la apuesta de chance principal en el mismo orden del resultado de la lotería o sorteo más el acierto de la apuesta de una (1) cifra en el mismo orden del resultado de la lotería o sorteo, es decir en el caso que el apostador obtenga el acierto de las dos apuestas, el apostador recibirá un premio adicional al plan de premios de la apuesta principal hasta 7 veces multiplicado el valor total ganado de los dos (2) premios brutos de la apuesta de chance tradicional como valor de premio del incentivo. \$33.614.315
Formulario	La apuesta del incentivo está asociado al tiquete de la apuesta principal
Tipo premiación	De premiación fija
Frecuencia	Diaria
Retorno efectivo	50%
Valor Pagado al Incentivo	\$ 800
Periodo	Del 08 de febrero de 2023 hasta el 07 de febrero de 2024

Premiación apuesta tradicional chance de 4 cifras	
Cifras	4
Valor pagado	\$1.270
Valor apostado	\$ 1.067
Combinaciones únicas	10.000
Combinaciones premiadas	1
Probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)	0,0001
Plan de premio	4500
PREMIO BRUTO	\$4.801.500

Premiación Apuesta Tradicional 1 Cifra	
Cifras	1
valor pagado	\$130
valor apostado	\$109
combinaciones únicas	10
combinaciones premiadas	1
probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)	0,1
plan de premio	5
PREMIO BRUTO	\$ 545
Premio Total apuestas de Chance Tradicional	\$4.802.045

Premiación Incentivo con cobro X7	
Acierto a las dos apuestas de chance tradicional	
valor pagado	\$800
valor apostado	\$672
FACTOR MULTIPLICADOR PREMIO TRADICIONAL	7
combinaciones únicas	100.000
combinaciones premiadas	1
probabilidad de acierto (combinaciones premiadas/combinaciones únicas)	0,00001
plan de premio	50.021
PREMIO INCENTIVO X7 (7 veces premio total Apuestas chance Tradicional)	\$3.614.315
valor esperado (valor del premio x probabilidad acierto)	336,14
retorno efectivo (valor esperado / valor apostado)	50,02%

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 228	AÑO
	Fecha: 30 DE OCTUBRE	2023

premio apuestas tradicionales + Incentivo X7 bruto	\$38.416.360
Total, Pagado formularios Apuestas Tradicionales + Incentivo X7	\$ 2.200
Total, Apostado formularios Apuestas Tradicionales + Incentivo X7	\$1.848,7

ARTICULO SEXTO: Los demás numerales y artículos no son susceptibles de modificación y permanecen igual para todos los efectos.

ARTICULO SEPTIMA: Comuníquese el presente acto administrativo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, al concesionario SEAPTO S.A. y al supervisor del contrato de concesión para el control de la operación de los incentivos y publíquese en la página web de la Lotería del Tolima www.loteriadeltolima.com

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Expedida en Ibagué, a los treinta (30) día del mes de octubre de 2023.



NIDIA VICTORIA CASTILLO GONZALEZ
Gerente

Elaboró: Paula Andrea Valderrama  Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial
 Revisó: Dicken Santiago Barrera Cuellar  Contratista Unidad Operativa y Comercial
 Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria General y Jurídica con funciones de Profesional Especializada Unidad Administrativa.

	RESOLUCIONES DE GERENCIA Resolución Numero 022	AÑO
	Fecha: 23 DE ENERO	2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN NUMERO 048 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 228 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2023.

El Gerente de la LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E., en uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que, LOTERÍA DEL TOLIMA E.I.C.E mediante resolución número 048 del 06 de febrero de 2023 "(...) **AUTORIZA AL CONCESIONARIO SEAPTO S.A PARA OTORGAR INCENTIVO CON COBRO AL JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES (...)**"

Que, mediante resolución número 228 del 30 de octubre de 2023. "(...) **SE MODIFICA LA RESOLUCION NUMERO 048 DEL 06 DE FEBRERO DE 2023**"

Que, en la mencionada resolución número 048 de 2023, estableció en el artículo tercero: **"El término de la presente autorización es a partir del 8 de febrero de 2023 al 7 de febrero de 2024"**

Que, el concesionario SEAPTO S.A mediante oficio, con radicado No. SPTO-RS-2024-00000310 del 16 de enero de 2024 solicita ampliación de la vigencia de las resoluciones de acuerdo con el contrato de concesión No. 2022099 del 2022, el cual se encuentra vigente hasta el 07 de febrero de 2028.

Que, por lo anterior.

RESUELVE:

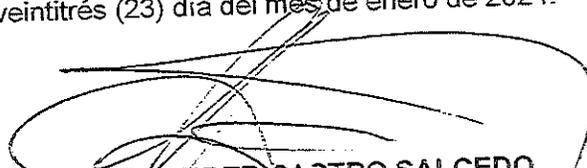
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar, el artículo tercero de la resolución número 048 del 06 de febrero de 2023 modificada por la resolución número 228 del 30 de octubre de 2023, el cual quedará así: Ampliar término de la presente autorización a partir del 08 de febrero de 2024 hasta el 07 de febrero de 2028.

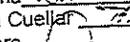
ARTICULO SEGUNDO: Los demás numerales y artículos de las dos resoluciones en mención no son susceptibles de modificación y permanecen igual para todos los efectos.

ARTICULO TERCERO: Comuníquese el presente acto administrativo al Consejo Nacional de Juegos de Suerte y Azar, al concesionario SEAPTO S.A. y al supervisor del contrato de concesión para el control de la operación de los incentivos y publíquese en la página web de la Lotería del Tolima www.loteriadeltolima.com

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

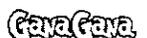
Expedida en Ibagué, a los veintitrés (23) día del mes de enero de 2024.


ALEXANDER CASTRO SALCEDO
 Gerente

Elaboró: Paula Andrea Valderrama  Profesional Especializada Unidad Operativa y Comercial
 Revisó: Dicken Santiago Barrera Cueljar  Contratista Unidad Operativa y Comercial
 Revisó: Blanca Ena Barragán Toro  Secretaria General y Jurídica

Centro Comercial la Once
 Cra 2 No 11-59 Piso 2 – Ibagué
 Tel. 2 63 18 83 – 2 61 10 23 – 2 62 34 06
www.loteriadeltolima.com
 "El Tolima nos Une"

Remitente: LOTERIA DEL TOLIMA
 Destino: ELSA MARIA GARCIA ARIAS - Area: 350
 Fecha: 2024-02-01 14:28:18 Folios: 1



SPTO-RE-2024-00000378